

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 076-2016-PE/SE

Lima,

20 SET. 2016

VISTOS:

La Ley N° 28890, norma de creación de Sierra Exportadora; la Ley N° 30495, que modifica la Ley N° 28890; la Resolución Suprema N° 258-2011-PCM, que designa al Presidente Ejecutivo de Sierra Exportadora, la Resolución de Presidencia Ejecutiva, el Informe Técnico N° 003-CONTROLPATRI-ULOG-OGA/SE, elaborado por la especialista de Control Patrimonial de Sierra y Selva Exportadora; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 se crea el Organismo Público Sierra Exportadora con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Suprema N° 258-2011-PCM se designa al Presidente Ejecutivo de Sierra Exportadora.

Que, con Ley N° 30495 se modifica la Ley N° 28890, ampliando la competencia de la entidad a la zona de selva, creándose Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante Memorando N° 225-2016-ULOG-OGA/SE de fecha 08 de setiembre de 2016, la Unidad de Logística solicitó a la Oficina General de Administración la baja de diversos bienes patrimoniales, los cuales se adjuntan en el Anexo I, por la causal de hurto, de acuerdo con el Informe Técnico N° 003-2016-CTROLPATRIM-ULOG-OGA/SE de fecha 08 de setiembre de 2016;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.1° de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, *"La Baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"*;

Que, el literal g) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015-SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, señala el Hurto como una de las causales para la baja de los bienes muebles de Propiedad Estatal;

Que el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que: *"La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. (...)".* Asimismo, el numeral 5.5° de la Directiva N° 001-2015/SBN, antes indicada, establece que: *"Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de*



los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo. (...);

Que, estando a lo antes expuesto, resulta necesario proceder a emitir la Resolución que apruebe la baja de los bienes correspondientes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28890, la Ley N° 30495, la Resolución Suprema N° 258-2011-PCM y la Directiva N° 001-2015-SBN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la **BAJA**, por la causal de Hurto de los bienes estatales señalados en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Extráigase física y contablemente los bienes muebles señalados en el artículo anterior del Patrimonio de SIERRA Y SELVA EXPORTADORA a un valor residual de S/ 7,070.27 (Siete Mil Setenta con 27/100 Soles), tal como consta en el Informe Técnico N° 003-CONTROLPATRI-ULOG-OGA/SE.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución será puesta en conocimiento del Responsable de Contabilidad y del Responsable de Logística para las acciones de su competencia conforme a las normas respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la remisión de una copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 121-A del D.S. N° 013-2012-VIVIENDA.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora, para su debida difusión.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

ALFONSO VELÁSQUEZ TUESTA
PRESIDENTE EJECUTIVO

ANEXO I

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	DIMENSIONES	COLOR	SERIE	ESTADO	VALOR NETO
1	740881870034	MONITOR PLANO	LENOVO	LS-023WC	S/D	NEGRO	VNA28F9	B	SI. 322.37
2	740881870032	MONITOR PLANO	LENOVO	LS-023WC	S/D	NEGRO	VNA2803	B	SI. 322.37
3	740881870075	MONITOR PLANO	LENOVO	LS-023WC	S/D	NEGRO	VNA2807	B	SI. 322.37
4	740899500128	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	LENOVO	THINK CENTER	S/D	NEGRO	MJ0037Y4	B	SI. 1,934.22
5	740899500129	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	LENOVO	THINK CENTER	S/D	NEGRO	MJ0037Z1	B	SI. 1,934.22
6	740899500130	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS - CPU	LENOVO	THINK CENTER	S/D	NEGRO	MJ0037XB	B	SI. 1,934.22
7	740895560001	TABLET -PAD	SAMSUNG	GTPP7300	S/D	NEGRO /PLOMO	S/S	B	SI. 1.00
8	742208970010	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	MIRAY	CMD-60	S/D	NEGRO	s/s	B	SI. 59.90
9	742208970029	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	PANASONIC	DMSD - FS7h	S/D	NEGRO	s/s	B	SI. 239.60
	TOTAL								SI. 7,070.27

